

18/12/2025 03:03:08
p.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No.: 20258888813379

Tipo Comunicación: COMUNICACION OFICIAL INTERNA

Tipo Documento: PETICIONES ENTRE DEPENDENCIAS

Remitido a: OFICINA ASESORA DE COMUNICACION, PRENSA Y PROTOCOLO

Anexos: FOLIOS(4)



Información
Presente este
documento o llame al
88 44 4441

040
SH-4572-2025
Chía, 25 de nov de 2025

**Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA**

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 1375 del 30 de abril de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"

CONTRA: ZAHIRA BIBIANA RAVAGLI MOLINA , identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 30.313.525 EXP. LIQ-2021-106

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, las Resoluciones Municipales 1805 de 2015 y 3508 de noviembre 17 de 2015 modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 1375 DEL 30 DE ABRIL DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO", del inmueble identificado catastralmente con el No. 010001540175909 por las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en el portal Web del Municipio de Chía

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias. Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,


CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS
Secretario de Hacienda Municipal (E)

Resolución No 6558 25 de nov. 2025

Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No. 1375 DEL 30 DE ABRIL DE 2021, en uno (1) folio
Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez - Contratista S.H
Apoyo en la Validación: Dawer Franzuak Soto - Contratista- S.H
LIQ-2021-106



Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2007
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ-2021-106

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **ZAHIRA BIBIANA RAVAGLI MOLINA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No **30.313.525**, de la Resolución No. **1375 DE 30 ABRIL 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"** del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral **010001540175909**, ubicado o denominado, **C 2 0 98 UNIDAD PRIVADA** por las vigencias fiscales **2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020**, cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que **ZAHIRA BIBIANA RAVAGLI MOLINA**, propietario (s) y/o poseedor (es) que adeudan al Municipio la suma **TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$13.087.809) M/L**, valor determinado al 27 de abril de 2021, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral **010001540175909**, por las vigencias **2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que la referida contribuyente, propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SEIS PESOS (\$9.180.106) M/L**, valor determinado a 27 de abril de 2021, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral **010001540175909**, por las vigencias **2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 279 de la ley 1819 de 2016.

Chía, 25 Noviembre de 2025

INFORME SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el Proceso de Cobro Coactivo con expediente, LIQ-2021-106 adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **ZAHIRA BIBIANA RAVAGLI MOLINA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No **30.313.525** en calidad de propietarios y/o poseedores o herederos indeterminados del inmueble identificado con la cédula catastral **010001540175909** ubicado o denominado **C 2 0 98 UNIDAD PRIVADA 9** del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 1375 del 30 de abril 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"*, por las vigencias fiscales **2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020**, que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;



CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS
Secretario de Hacienda Municipal (E)

Resolución No 6558 25 de nov. 2025

Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez – Contratista S.H
Apoyo en la Validación: Dawer Franzuak Soto - Contratista- S.H
LIQ-2021-106